

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno.

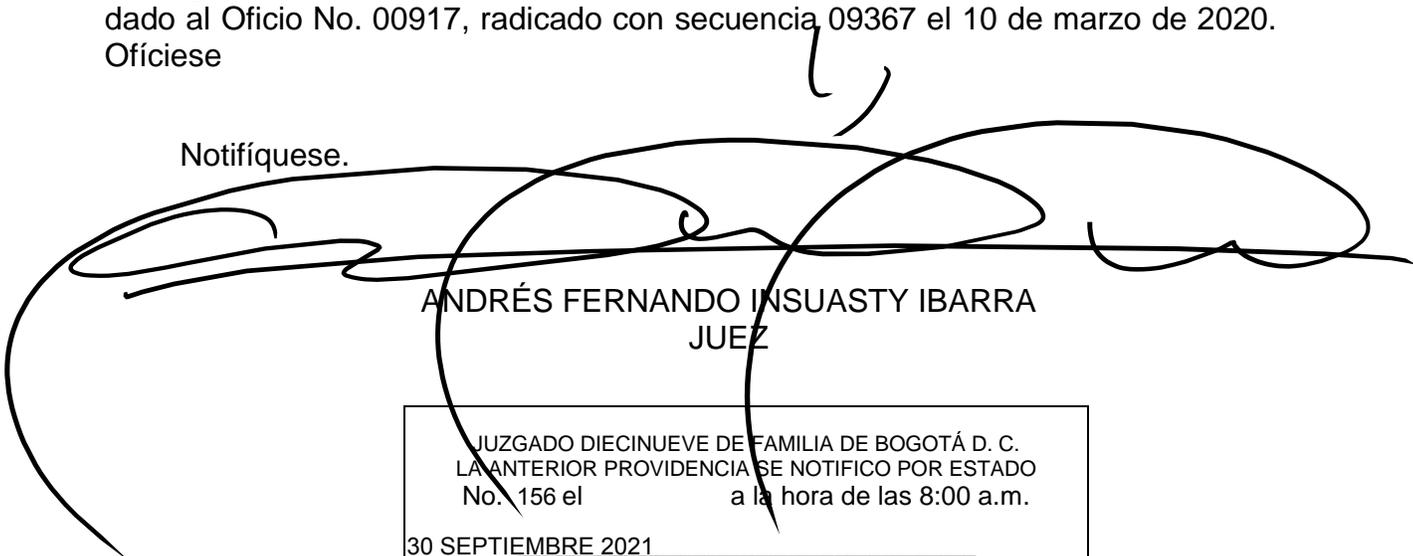
1. Teniendo en cuenta, el escrito remitido al correo institucional el 21 de junio de 2021, entiéndase REVOCADO el mandato conferido por el señor PEDRO NUÑEZ GALVIS al abogado CARLOS ROBERTO SANABRIA GOMEZ, conforme a lo previsto en el artículo 76 del C.G.P.

1.1. RECONOCER personería jurídica al abogado ALVARO JAVIER GOMEZ RODRIGUEZ, para actuar como apoderado judicial del demandante, con las facultades y para los fines previstos en el poder.

2. Agréguese al expediente la publicación del emplazamiento, así como la constancia de inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Justicia XXI Web), para los efectos que consagra la ley.

3. Por lo anterior, previo a continuar con el respectivo trámite, REQUIÉRASE al Juzgado Veinte de Familia de esta ciudad, para que se sirva a informar el trámite dado al Oficio No. 00917, radicado con secuencia 09367 el 10 de marzo de 2020. Ofíciase

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 156 el _____ a la hora de las 8:00 a.m.
30 SEPTIEMBRE 2021
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **308f9f19a2b7d2497f1d59bbfe060e3ace562bee352d7e56d788db92a987c82d**

Documento generado en 29/09/2021 03:05:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>